



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1453

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.



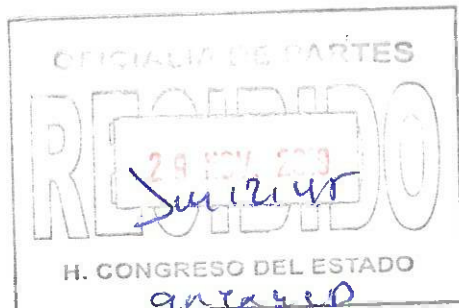
Coyame del Sotol, Chih., a 29 de Noviembre del 2019

Dip. Rene Frías Bencomo
Presidente del H. Congreso del Estado
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo colegiado el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Coyame del Sotol.

Sin otro particular quedo de usted muy,

COYAME DEL SOTOL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
Atentamente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2018 - 2021

C. Roberto Cervantes Ortega
Presidente Municipal

H. CONGRESO DEL ESTADO:

PRESENTE :

Con fundamento en el Artículo 28 , Fraccion XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo de Colegiados el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2020, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Ingresos Propios

Impuestos	\$	1,554,000.00
Derechos	\$	625,000.00
Productos	\$	182,000.00
Aprovechamientos	\$	305,000.00
Total de Ingresos Propios	\$	2,666,000.00

Participaciones:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	16,043,136.35
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70 %	\$	3,064,438.34
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	\$	112,342.72
FODESEM	\$	1,827,782.28
SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS	\$	400.74
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$	396,673.90
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$	370,651.76
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 70%	\$	49,435.56
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 30%	\$	21,444.47
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	\$	933,399.42
FONDO ISR	\$	48,225.09

Total de Participaciones \$ **22,867,930.63**

Fondo de Aportaciones (RAMO 33)

FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	\$	1,672,337.14
FONDO DE APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	1,238,313.45
Total Ramo 33	\$	2,910,650.59

TOTAL GLOBAL \$ **28,444,581.22**


C. Roberto Cervantes Ortega
Presidente Municipal

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2018 - 2021


C. Heriberto Ramirez Levario
Secretario Municipal


C. Omar Romero Juarez
Tesorero Municipal

**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2020
MUNICIPIO DE COYAME**

TOTAL DE IMPUESTOS		\$ 1,554,000.00
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		<u>4,000.00</u>
Becerradas, novilladas y jaripeos	<u>1,000.00</u>	
Box y Lucha	<u>-</u>	
Carreras: Caballos, automoviles, motocilcetas y perros	<u>1,000.00</u>	
Peleas de Gallos	<u>-</u>	
Espectaculos Teatrales: revistas, variedades, conferencias	<u>-</u>	
Kermeses	<u>-</u>	
Espectaculos Deportivos	<u>-</u>	
Circos	<u>1,000.00</u>	
Los demas Espectaculos	<u>1,000.00</u>	
 SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERIAS		 <u>-</u>
Juegos	<u>-</u>	
Rifas	<u>-</u>	
Loterias	<u>-</u>	
 PREDIAL		 <u>1,400,000.00</u>
DIRECTA		
Urbano	<u>1,100,000.00</u>	
Rústico	<u>200,000.00</u>	
	<u>900,000.00</u>	
 REZAGO		
Urbano	<u>300,000.00</u>	
Rústico	<u>50,000.00</u>	
	<u>250,000.00</u>	
 SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES		 <u>150,000.00</u>
 TOTAL DERECHOS		 \$ 625,000.00
Mercados Municipales	<u>-</u>	
Servicios de Agua y Drenaje	<u>120,000.00</u>	
Alineamientos de Predios	<u>-</u>	
Asignacion de numero Oficial	<u>-</u>	
Licencias de Construccion	<u>3,000.00</u>	
Casa Habitacion	<u>1,000.00</u>	
Locales Comerciales	<u>-</u>	
Banquetas y Bardas	<u>1,000.00</u>	
Rompimiento de Paviemneto, Apertura de Zanjas	<u>1,000.00</u>	
Urbanizacion en Fraccionaminetos	<u>-</u>	
Cementerios Municipales	<u>1,000.00</u>	
Tierra, Fosa marca y Aut. de inhumacion a 7 años	<u>-</u>	
Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad	<u>1,000.00</u>	
Uso de la Via Publica	<u>20,000.00</u>	
Ocupacion para estacionamiento de vehiculos	<u>-</u>	
Ambulantes con puestos Semifijos	<u>5,000.00</u>	
Ambulantes con puestos Fijos	<u>10,000.00</u>	
Otros	<u>5,000.00</u>	
Servicios generales en los Rastros	<u>36,000.00</u>	
Matanza	<u>1,000.00</u>	
Pases de Ganado	<u>35,000.00</u>	
Legalizacion, Certificacion, Firmas y Expedicion de Docs. Mpals.		<u>35,000.00</u>

**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2020
MUNICIPIO DE COYAME**

Servicio de Alumbrado Publico	250,000.00	
Aseo y Recoleccion de Basura	-	
Grutas	150,000.00	
Servicios de Vigilancia prestados por Seguridad Publica	5,000.00	
Licencias para Funcionamiento de Establecimientos en Horario Extraordinario	5,000.00	
TOTAL PRODUCTOS		\$ 182,000.00
Enajenacion de bienes Inmuebles	1,000.00	
Enajenacion de bienes Muebles	50,000.00	
Arrendamientos, Otros Contratos, Exp. de Bienes Inmuebles	-	
Explotacion Directa de Bienes no Destinados al Servicio Publico	-	
Rendiminetos Financieros	10,000.00	
Horas Maquina	120,000.00	
Otros Productos de Tipo Corriente	1,000.00	
TOTAL APROVECHAMIENTOS		\$ 305,000.00
Multas de policia y buen gobierno	50,000.00	
Multas de transito	-	
Recargos	150,000.00	
Gastos de Ejecucion / Honorarios Notificacion	-	
Reintegro al Presupuesto de Egresos	-	
Permisos	5,000.00	
Herencias y Legados	-	
Subsidios	-	
Ints. por Prorroga para Pago Creditos Fiscal	-	
Ints. Por Daños a Bienes Municipales	-	
Otros Aprovechamientos	100,000.00	
Apoyo a Ceresos	-	
TOTAL PARTICIPACIONES		\$ 22,867,930.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	16,043,136.35	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70 %	3,064,438.34	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	112,342.72	
FODESEM	1,827,782.28	
SOBRE TENECIAS O USO DE VEHICULOS	400.74	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	396,673.90	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	370,651.76	
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 70%	49,435.56	
IMPUESTO SOBRE GASOLINA Y DIESEL 30%	21,444.47	
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	933,399.42	
FONDO ISR	48,225.09	
TOTAL FONDO DE APORT. FEDERALES RAMO 33		\$ 2,910,650.59
FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	1,672,337.14	
FONDO DE APORT. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,238,313.45	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS		\$ 28,444,581.22

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE GOYAME DEL SOTOL / CHIHUAHUA
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ © Aplica	No Aplica	Año 4 ¹ © Aplica	No Aplica	Año 3 ¹ © 2016	Año 2 ¹ © 2017	Año 1 ¹ © 2018	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					25,906,447.01	26,732,922.41	25,916,779.98	27,683,100.95
A. Impuestos					1,465,570.88	1,605,907.77	1,351,846.94	1,714,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras					0.00	0.00	0.00	60,000.00
D. Derechos					220,376.12	303,159.00	305,047.00	441,000.00
E. Productos					274,461.24	0.00	0.00	16,000.00
F. Aprovechamientos					289,995.01	129,100.00	42,100.00	59,045.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones					23,656,043.76	24,694,755.64	24,217,786.04	25,393,655.95
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias					0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios					0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)					0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					0.00	0.00	0.00	0.00
A. Aportaciones					0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios					0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					25,906,447.01	26,732,922.41	25,916,779.98	27,683,100.95
Datos Informativos								
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición								
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas								
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)								

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE COYAME DE SOTOL/ CHIHUAHUA
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) aplica	No Año 5 (d) aplica	No
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)	25,533,930.63	26,810,627.16	28,151,158.52	29,558,716.45			
A. Impuestos	1,554,000.00	1,631,700.00	1,713,285.00	1,798,949.25			
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00			
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00			
D. Derechos	625,000.00	656,250.00	689,062.50	723,515.63			
E. Productos	182,000.00	191,100.00	200,655.00	210,687.75			
F. Aprovechamientos	305,000.00	320,250.00	336,262.50	353,075.63			
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00			
H. Participaciones	22,867,930.63	24,011,327.16	25,211,893.52	26,472,488.20			
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00			
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00			
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	2,910,650.59	3,056,183.12	3,208,992.28	3,369,441.89			
A. Aportaciones	2,910,650.59	3,056,183.12	3,208,992.28	3,369,441.89			
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	28,444,581.22	29,866,810.28	31,360,150.80	32,928,158.33			
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)							

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo Primero.- Para que el Municipio de Coyame del Sotol pueda cubrir los gastos previstos en su Presupuesto de Egresos, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán por lo establecido en el artículo 132 del Código Municipal conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	14%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa del 10% prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.- Sobre pavimentación e infraestructura de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo, recolección y transporte de basura;
- c) Servicio de Bomberos; y
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal del 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio Fiscal del 2020, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.44%

FONDO ADICIONAL

0.24%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- OTROS APOYOS, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES

- a).- Convenios
- b).- Subsidios
- c).- Otros apoyos y Transferencias

VII.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus Ingresos durante el Ejercicio Fiscal del 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de Enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá en un 10%, por este mismo concepto, cuando el pago se realice durante el mes de Febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal mediante elementos de convicción idóneos.

Tratándose de propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de tierra y hayan adquirido la propiedad mediante el juicio de Jurisdicción Voluntaria o Juicio Ordinario Civil, se les reducirá al cien por ciento el pago del Impuesto Sobre Traslación de dominio.

Artículo Sexto.- El tesorero podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El Tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de Enero del año dos mil Veinte.

ARTICULO TERCERO.- En caso de que el Municipio de Coyame del Sotol por cualquier concepto haya adquirido o adquiriera algún crédito, deberá hacer los ajustes correspondientes en su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos.

TARIFA

Para el cobro de los Derechos Municipales para el Ejercicio Fiscal del 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del anteproyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal del 2020, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de Coyame del Sotol:

II.- DERECHOS	2020 \$(Pesos)
I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial y otros documentos catastrales	
1.- Alineamiento de Predio Urbano	120.00
2.- Alineamiento de Predio Rustico	500.00
3.- Asignación de número oficial	20.00
4.- Elaboración de Avalúos catastrales	350.00
5.- Elaboración de Planos catastrales	250.00
6.- Certificación de Documentos catastrales	200.00
7.- Elaboración de Contratos privados de Compra – Venta Inmobiliarios	500.00
8.- Elaboración de Cesión de Derechos Inmobiliarios	500.00
II.- Licencias de construcción, Subdivisión y fusión	
1.- Autorización de planos por metro cuadrado	0.50
2.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
A). Locales comerciales o industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado mensual.	5.00
B). Casas-habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual.	5.00
C). Casas – habitación con superficie de hasta 50 m2	Exenta de pago, mas no de permiso.
3.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho. La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar o pagar su costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.	14.00
A). De asfalto	
B). De concreto	200.00
	350.00

3.1.-Apertura de zanja para introducción de gasoductos, instalación de líneas de fibra óptica o similares por metro lineal.	128.60
3.2 Anuencia favorable para el trámite de licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales por metro cuadrado	1.00
a) Para establecimientos Industriales, gasoductos y gaseras por m2	5.00
4.- Banquetas y bardas por metro cuadrado	10.00
5.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
5.1. Subdivisión y fusión de predios urbanos y suburbanos por metro cuadrado	5.00
5.2 Subdivisión y fusión en predios rústicos, por hectárea	
A) Agrícola	100.00
B) Industrial	75.00
C) Ganadero	50.00
6.- Por la expedición de certificados de prueba de estabilidad.	500.00
6.1 Inspección sobre el cumplimiento de las medidas de prevención y Seguridad en establecimientos comerciales e industriales por cada inspección	4,000.00
III.- Licencia de Uso de Suelo (Vigencia de 5 años)	
Tarifa por metro cuadrado	
1.- Casa Habitación	5.00
2.- Comercial y de servicios en general	
2.1 Dentro de la zona centro	5.00
2.2 Fuera de la zona centro	2.50
3.- Industria en general, incluye gasolineras, gaseras, plantas generadoras de energía renovables, limpia y/o verde, recolectores de desechos tóxicos y peligrosos, gasoductos, conductos de combustible en general, conductos de cableado para telecomunicaciones, exploración y/o explotación de Hidrocarburos u otro tipo de combustible, entre otros.	20.00
4.-Expendio de vinos y licores, restaurante, restaurante-bar, cantina, centro nocturno, torre para telecomunicaciones.	10.00
5.- Central camionera, hotel, banco, templo, velatorios, funerarias y cementerios.	8.00
IV.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.	
Por estos servicios se pagara el equivalente al 1% del costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio	

<p>fraccionador y una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulara liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.</p> <p>Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc. Serán fijados por el Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.</p>		
<p>V. Cementerios Municipales:</p> <p>1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación con vigencia por el término de 7 años.</p>		50.00
<p>2.- Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad.</p>		100.00
<p>VI.- Servicios generales en los rastros.</p> <p>1.- Causaran derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales.</p> <p>A) Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado.</p>		
<p>Pase de movilización de Ganado.</p> <p>El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago y será la siguiente:</p>		
Concepto	No. De Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00

	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
B) La inspección y movilización de pieles de ganado, por pieza		2.00
2.- Uso de corrales:		
A). Ganado mayor por cabeza diario.		52.00
B). Ganado menor por cabeza diario.		25.00
3. Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno.		30.00
4.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una.		30.00
5.- Por servicio de uso de báscula.		
A). Ganado mayor en pie, por cabeza. Mínimo		10.00
B). Ganado menor, por cabeza: Mínimo		5.00
C). Carne en canal, por cada uno		25.00
6.- Mostrenquería:		
Se causara este derecho con base a la siguiente tarifa:		

<p>A) Bovino y equino \$60.00 por transportación y \$60.00 por día o fracción por concepto de alimentación por cabeza.</p> <p>B) Cerdos y ovicaprinos \$50.00 por transportación y \$30.00 por día o fracción por concepto de alimentación por cabeza.</p>	
<p>7.- Derecho por Degüello:</p> <p>A) Por bovino</p> <p>B) Por cerdo</p> <p>C) Por equino</p> <p>D) Por ovicaprino</p> <p>E) Avestruz</p>	<p>65.00</p> <p>27.00</p> <p>53.00</p> <p>16.00</p> <p>65.00</p>
<p>8.- Servicios no especificados: las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo.</p>	
<p>VII. Legalización de firmas, certificación, y expedición de documentos municipales:</p> <p>1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos por cada una.</p> <p>2.- Certificado de residencia.</p> <p>3.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones.</p> <p>4.- Certificado de buena conducta.</p> <p>5.- Imagen satelital dimensión por impresión.</p> <p>6.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción:</p> <p>7.- Certificación de avalúo:</p> <p>A). Fraccionamiento</p> <p>B). Finca</p> <p>c). Lote</p> <p>8.- Permisos para bailes</p> <p>9.- Vigilancia eventos espectáculos por elemento:</p> <p>A) En la cabecera Municipal</p> <p>B) Fuera de la cabecera Municipal</p>	<p>25.00</p> <p>30.00</p> <p>100.00</p> <p>30.00</p> <p>100.00</p> <p>100.00</p> <p>500.00</p> <p>100.00</p> <p>50.00</p> <p>500.00</p> <p>300.00</p> <p>500.00</p>
<p>VIII. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:</p> <p>1.- Ambulantes, mensualmente o fracción de mes.</p> <p>2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes</p> <p>3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción del mes.</p>	<p>110.00</p> <p>155.00</p> <p>200.00</p>
<p>IX.- Servicio de Alumbrado público:</p>	

<p>El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestral por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.</p> <p>1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.</p> <p>2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente, en las oficinas de la tesorería municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.</p> <p>Se aplicara el cobro mensual por recibo comercial media y alta tensión (ohm).</p> <p>Se aplicar el cobro bimestral por recibo comercial baja tensión (02).</p> <p>Se aplicara el cobro bimestral de Predios rústicos y terrenos baldíos.</p> <p>Se aplicara el cobro de las tarifas bimestral (DAC residencial)</p>	<p>105.00</p> <p>20.00</p> <p>10.00</p> <p>20.00</p>
X.- Aseo recolección y Transporte de Basura	
1.-Limpieza de lotes baldíos, por metro cuadrado	1.50
2.- Retiro de materiales, escombros y desperdicios por m3.	5.00

En Coyame del Sotol, Chih. Siendo las horas del día 28 de noviembre del 2019, estando reunidos en esta sala de cabildo de esta Presidencia Municipal con el fin de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo número 4. Los ciudadanos Roberto Cervantes Ortega; Presidente Municipal, la C. Astrid Mabel Cervantes Cazares; Sindico Municipal, un servidor Heriberto Ramirez Levario; secretario del H. Ayuntamiento y los regidores el C. Francisco Javier Franco Valeriano, la C. Maria Luisa Martinez Sanchez, la C. Miriam Muela Marquez, la C. Josefa Molina Lujan, el C. Jaime Nieto Bacza, la C. Rubi Calderon Flores, el C. Gregorio Romero Padron, el C. Javier Leyva Quiñonez, con lo siguiente:

Orden del dia:

- ▶ Primero; Bienvenida por parte del Presidente Municipal.
- ▶ Segundo; Lista de asistencia
- ▶ Tercero; Lectura del acta de la sesión anterior
- ▶ Cuarto; Presentación del anteproyecto de la Ley de ingresos para el ejercicio 2020.

Desarrollo de la Sesión:

- ▶ Primero; Bienvenida por parte del Presidente Municipal
- ▶ Segundo; Se procede a pasar lista de asistencia estando presente la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, se declara *quorum legal* y los acuerdos que aqui se tomen tendran caract. de oficiales.
- ▶ Tercero; Se da lectura a la acta de la sesión anterior, y se solicita la autorización del H. Ayuntamiento para su aprobación.
- ▶ Cuarto; Presentación del anteproyecto de Ley de ingresos el cual es autorizado por unanimidad.

Ingresos Propios

Impuestos	\$ 1,554,000.00
Derechos	\$ 625,000.00
Productos	\$ 182,000.00
Aprovechamientos	\$ 305,000.00
Total ingresos propios	\$ 2,666,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2018 - 2021

Participaciones

Fondo general de participaciones	\$ 16,043,136.35
Fondo de fomento municipal 70%	\$ 3,064,438.34
Fondo de fomento municipal 30%	\$ 112,342.72
FODESEM	\$ 1,827,782.28
Sobre tenencias o uso de vehiculos	\$ 400.74
Impuesto especial sobre producción y Serv.	\$ 396,673.90
Impuesto sobre automoviles nuevos	\$ 370,651.76
Impuesto sobre gasolina y diesel 70%	\$ 49,435.56
Impuesto sobre gasolina y diesel 30%	\$ 21,444.47
Fondo de fiscalización (FOFIR)	\$ 933,399.42
Fondo ISR	\$ 48,225.09

Total de participaciones \$ 22,867,930.63

Fondo de Aportaciones (RAMO 33)

Fondo de Aport. Infraest. Social Municipal	\$ 1,672,337.14
Fondo de Aport. Fortalecimiento Municipal	\$ 1,238,313.45
Total Ramo 33	\$ 2,910,650.59

Total Global \$ 28,444,581.22

Habiendo agotados los puntos del orden del dia, se declara formalmente terminados los trabajos de la Sesión siendo las

C. Roberto Cervantes O.
Presidente Municipal

Maria Luisa Martinez S.
C. Ma. Luisa Martinez S.
Regidora de educación

Josefa Molina Lujan
C. Josefa Molina Lujan
Regidora de Gobernación

C. Heriberto Ramirez L.
Secretario del H. Ayuntamiento

Francisco J. Franco V.
C. Francisco J. Franco V.
Regidor de obras publicas

Jaime Nieto Bueza
C. Jaime Nieto Bueza
Regidor de Sec. Publica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2018 - 2021

Rubi

C. Rubi Calderon Flores
Regidora de Hacienda

Minam

C. Minam Mucla Marquez
Regidora de Civico y Social

Bregaro Romero P

C. Gregorio Romero Padron
Regidor de Desarrollo rural

Javier Leyva

C. Javier Leyva Quiñonez
Regidor de Salud.

Cervantes

C. Astrid Mabel Cervantes Cazares
Sindico Municipal

SIN TEXTO
SIN TEXTO
SIN TEXTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN: 2018 - 2021

SE
DE
C